

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**14812** *RESOLUCION de la Subsecretaria de Obras Públicas y Urbanismo por la que se anuncia la plaza vacante de Jefe del Negociado de Mantenimiento y Conservación de la Segunda Jefatura Regional de Costas y Puertos.*

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la plaza vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Jefe del Negociado de Mantenimiento y Conservación de la Segunda Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Residencia: La Coruña.

Adscripción: Funcionarios de carretera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Solicitudes: Se dirigirán a esta Subsecretaría por conducto reglamentario, cuando proceda, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los Servicios en que se presenten aquéllas las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales sin Titulación Superior de la Dirección General de Servicios, en la forma establecida por la circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 26 de marzo de 1969, cuidando especialmente de estampar con claridad en ellas el sello de registro de entrada con la fecha de ésta. Quienes no se hallen afectos a ninguna dependencia de este Departamento, las presentarán en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o en cualquiera de los Organos u oficinas previstos por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Plazo de presentación: Diez días hábiles.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada se solicitará el reingreso, debiendo existir vacante presupuestaria para obtenerlo antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones:

Primera.—Se valorarán las siguientes circunstancias:

1. Tiempo de servicios en las situaciones administrativas de activo, excedencia especial y supernumerario (en las condiciones del artículo 46.1.a de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, siempre que la plaza esté atribuida a funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas) y aquellos otros efectivamente prestados en funciones propias del Cuerpo.
2. Antigüedad en la misma Dirección General.
3. Eficacia demostrada en destinos anteriores.
4. Especial preparación.
5. Titulaciones universitarias en relación con el desempeño de la plaza (éstas se acreditarán documentalmente).

Segunda.—A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la ponencia constituida conforme a las previsiones de la Orden ministerial de 1 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 14), el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

Tercera.—El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de mayo de 1979.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal Funcionario, Francisco Díaz Moreno.

Sr. Jefe del Servicio de Administración de Personal.

**14813** *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se transcribe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de Patrón de Cabotaje.*

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de Patrón de Cabotaje de la plantilla de esta Junta, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 19 de febrero de 1979:

CD: Por no corresponder la titulación declarada con la exigida y no haber abonado los derechos de examen.

1 42794924 MORENO RODRIGUEZ, FRANCISCA ROSA

N O T A : -LA INDICACION " R " QUIERE DECIR QUE EL OPOSITOR CONURRE POR EL TURNO RESTRINGIDO. LOS QUE CAREZCAN DE ESTA INDICACION LO HARAN POR EL TURNO LIBRE.  
-LA INDICACION " G " QUIERE DECIR QUE EL OPOSITOR ALEGA DERECHO A " PLAZA DE GRACIA ".

D: Por no haber abonado los derechos de examen.

AB: Por no tener dieciocho años de edad ni indicar número del documento nacional de identidad.

2 50024101  
42539965

3

4